



ORDENANZA

VISTO

La Ordenanza Fiscal N° 05/1992 y sus Atribuciones sobre el otorgamiento de exenciones en el pago de tasas municipales, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza Fiscal establece en el TÍTULO DÉCIMO PRIMERO todo lo referido a las REDUCCIONES Y EXENCIONES FISCALES.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°. - Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31 de diciembre de 2021 hacer uso de las facultades mencionadas en los Artículos 40°, 44° y 46° de la Ordenanza fiscal N° 05/1992 sin previa aprobación del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese semestralmente a este Cuerpo Deliberativo los beneficiarios comprendidos en la aplicación del artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

ORDENANZA N° 76/2020